Contrato CD N° 129/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez**, con **RUC N° 2514872-9,** domiciliada en la calle Cerro Cora N° 544 c/ Tte. Rojas Silva, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 2.514.872 , denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FISCALÍAS REGIONALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Materiales de Construcción para Fiscalías Regionales– Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación N° 6299 de fecha 10 de diciembre de 2015 y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto plurianual, está previsto en el CDP N° 739/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	390	10	1	1	153.012
2015	2	001	01	00	390	10	1	2	88.641
2015	2	001	01	00	390	10	1	3	88.151
2015	2	001	01	00	390	10	1	4	76.161
2015	2	001	01	00	390	10	1	5	181.869
2015	2	001	01	00	390	10	1	6	366.150
2015	2	001	01	00	390	10	1	10	44.961
2015	2	001	01	00	390	10	1	12	177.422
2015	2	001	01	00	390	10	1	13	99.635
2015	2	001	01	00	390	10	1	99	1.025.669
2015	2	001	01	00	390	10	1	99	10.698.329
Total PAC									13.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 299.422

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 97/15, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6299 de fecha 10 de diciembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes veinte y cinco millones (Gs.25.000.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000),** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000)** y el saldo de **guaraníes treinta y siete millones (Gs. 37.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para El Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción de los materiales	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario IVA incluido
1	Arena Lavada	Arena Santíssima Trinidad	Paraguay	M3	1	M3	55.000
2	Baldosón de cemento	Tuviare Mosaicos	Paraguay	M2	1	Caja	24.500
3	Cal hidratada	Remancal	Paraguay	Unidad	1	Bolsa	24.000
4	Cal líquida	Arti	Paraguay	Unidad	1	Latas	7.500
5	Cemento	Vallemí	Paraguay	Unidad	1	Bolsa	60.000
6	Ladrillo Común	Tobatí	Paraguay	Unidad	1	Unidad	750
7	Ladrillo Hueco	Irene	Paraguay	Unidad	1	Unidad	1.450
8	Hidrófugo	Ceresita	Paraguay	Unidad	1	Latas	34.000
9	Impermeabilizante asfáltico	Asfaltín	Paraguay	Unidad	1	Latas	28.000
10	Membrana asfáltica	Pensylvania	Uruguay	Unidad	1	Rollos	190.000
11	Piedra triturada	Dep Internacional	Paraguay	Tonelada	1	Tonelada	115.000
12	Piso Cerámico	Almeida	Brasil	M2	1	Caja	24.000
13	Piso Cerámico	Avare	Brasil	M2	1	Caja	24.000
14	Piso de Porcelanato	Chino	Chino	M2	1	Caja	74.000
15	Teja de 1ra	Irene	Paraguay	Unidad	1	Unidad	1.900
16	Tejuelón de 1ra	Itaugua	Paraguay	Unidad	1	Unidad	2.600
17	Yeso	fase	Paraguay	Unidad	1	Bolsa	3.500

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DELIHAN RODRIGUEZ

Monto mínimo:	Gs. 25.000.000
Monto máximo:	Gs. 50.000.000

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.** con **Caja de Ahorro N° 3100000000114677.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

7.1. El lugar de entrega de los materiales adjudicados serán retirados del Depósito del Proveedor adjudicado, por personal designado de la Dirección de Centros Regionales, previa coordinación con funcionarios del Departamento de Suministros.

7.2. Los materiales requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de materiales entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los materiales.

7.3. El plazo para la entrega de los bienes ofertados es dentro de los quince (15) días calendario a partir de la de la entrega de la Orden de Servicio al proveedor adjudicado.

7.4. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ITEM	ARTICULOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS
1	Arena Lavada	Arena lavada de río presentación por m3.
2	Baldosón de cemento	Medida mínima de c/ baldosón: 0,40 cm x 0,40 cm
3	Cal hidratada	Bolsa de 20 kg., como mínimo.
4	Cal líquida	Por 1 litro, como mínimo.
5	Cemento	Cemento tipo Portland por bolsa de 50 kg., como mínimo.
6	Ladrillo Común	Ladrillo común blanco clase A.
7	Ladrillo Hueco	Ladrillo hueco cerámico de 6 agujeros, medidas 12cmx18cmx33cm, como mínimo.
8	Hidrófugo	Hidrófugo-presentación: Lata de 5 litros, como mínimo.
9	Impermeabilizante asfáltico	Base solvente para sistema de aplicación en frío; resistentes a cambios de temperatura y gran flexibilidad. Presentación: Latas de 3.600 litros, como mínimo.
10	Membrana asfáltica	Membrana asfáltica con cobertura de aluminio de 4mm, de espesor – rollo por 10 metros, como mínimo.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

11	Piedra triturada	Piedra triturada de 5ta., por tonelada.
12	Piso Cerámico	Piso cerámico medidas mínimas de c/ piso 40cmx40cm P5, colores varios, por metro cuadrado.
13	Piso Cerámico	Piso cerámico para alto tráfico medidas mínimas de c/ piso 30x30 cm, colores varios, por metro cuadrado.
14	Piso de Porcelanato	Piso de porcelanato para alto tráfico; antideslizante, medidas mínimas de c/ piso 60x60cms, colores varios, por metro cuadrado.
15	Teja de 1ra	Teja de cerámica, medidas mínimas 19x40 y peso mínimo 2 kg., por unidad.
16	Tejuelón de 1ra	Tejuelón de cerámica, medidas mínimas 55x18x3 cms, y peso mínimo 3 kg., por unidad.
17	Yeso	Yeso en bolsa de 1 kg.

7.5. El pago se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el informe y/o la Nota de Remisión firmada por el Departamento Solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de presentadas dichas documentaciones.

7.6. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes: Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

7.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Centros Regionales**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso de los bienes adquiridos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total del contrato** y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del contrato,** desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la provisión de los bienes adquiridos**. Las multas se aplicaran sobre los bienes en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ
Juan Rodríguez
COVA